

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-094913- -00002-0000
Feb. 2006-12-21 16:03:15 Dep. 2020 NUECREACIONES
TIZ. 11 PATENTE/II
18:378 FASENACIONALI
Act 329 CTOINFORMACION Folios: 9

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

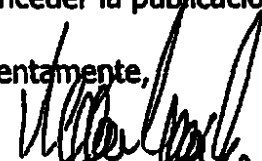
Ref.: Expediente No. 06-094.913.
Fase Nacional para la solicitud de Patente PCT titulada
"INHIBIDORES DE GSK-3"
Titular: Neuropharma S.A.

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma,
atentamente me dirijo a ese Despacho adjuntando los siguientes documentos:

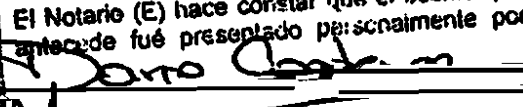
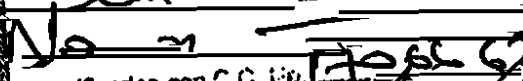
1. Poder otorgado por la sociedad Neuropharma S.A., debidamente firmado ante Notario y Apostillado donde consta igualmente la Existencia y Representación Legal del Solicitante.
2. Documento de Traspaso debidamente firmado ante Notario y Apostillado.

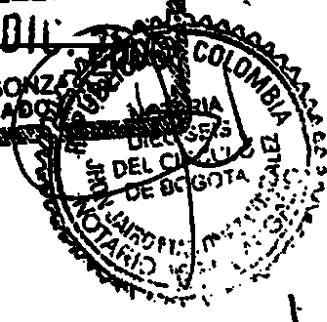
Habiendo cumplido las formalidades de ley solicito a ese Despacho proceda a conceder la publicación de la solicitud en referencia.

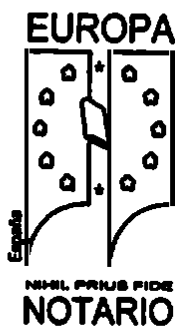
Atentamente,


Darío Cárdenas Navas
c.c. 17.066.629 de Bogotá
t.p. 1.250 c.s.j. LK

jag/correspondencia.neuropharma.inhibidoresdegsk-3

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
El Notario (E) hace constar que el escrito que
antecede fué presentado personalmente por

identificados con C.C. tip. 
expusieron en 
ron que su contenido es verídico y que son suyos
las firmas puestas en el presente documento.
BOGOTÁ, D.C. 20 DIC 2005
JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ
NOTARIO 16 ENCARGADO





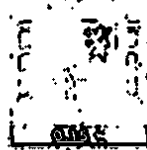
Juan Ignacio Matilla Sacristán
Notario



SECTOR PINTORES, 33 - Local B - 28700
 TRES CANTOS (MADRID)
 TEL.: 91 806 27 50 - FAX: 91 806 27 51
 notaria@notariatrescantos.com



07/2006



703481471 38

**PODER ESPECIAL.** -----**NÚMERO DOS MIL CINCUENTA Y CINCO** -----

En Tres Cantos, mi residencia, a quince de
 noviembre de dos mil seis. -----

Ante mí, **JUAN-IGNACIO MATILLA SACRISTAN**, Notario
 del Ilustre Colegio de MADRID, -----

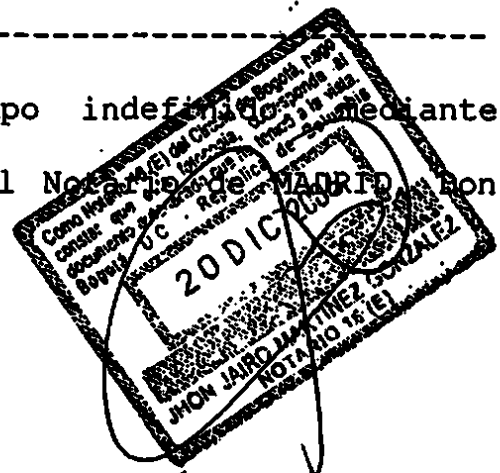
-----**COMPARECE:** -----

DOÑA ANA MARTÍNEZ GIL, con D.N.I./N.I.F.
 00688492X, mayor de edad, con domicilio, a efectos
 de la presente, en TRES CANTOS (MADRID-ESPAÑA),
 AVENIDA DE LA INDUSTRIA, N° 52. -----

INTERVIENE: -----

en nombre y representación de la mercantil
"NEUROPHARMA, S.A", de nacionalidad , con
 domicilio en MADRID, C/ JOSE ABASCAL, N.º 2, y
 N.I.F. número A82681743. -----

Constituida, por tiempo indefinido, mediante
 escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don



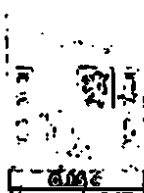
ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, el día
diecisiete de mayo de dos mil, bajo el número DOS
MIL DOSCIENTOS SIETE; inscrita en el Registro
Mercantil de MADRID, al tomo 15485, folio 12, hoja
M-260279, inscripción 1. -----

Se encuentra facultada para esta intervención en virtud de escritura de apoderamiento, autorizada por el Notario de MADRID, Don ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, el día quince de abril de dos mil cuatro, número MIL SEISCIENTOS QUINCE de protocolo, que se inscribió en el citado Registro, a los mismos tomo y hoja, folio 15, inscripción DIEZ. -----

De la copia autorizada de este último instrumento, que tengo a la vista, resulta, -sin limitación ni contradicción con lo omitido- que la compareciente tiene facultades para suscribir cualesquiera actos y contratos, facultades que juzgo suficientes para el presente otorgamiento. -- Me asegura la vigencia de sus facultades, así como que en nada ha variado la capacidad de su representada. -----

703481470

07/2006

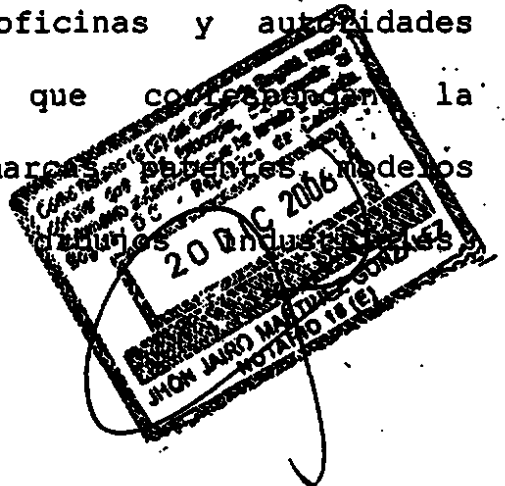


Le identifico por su citado documento de identidad, que me exhibe, y al efecto, -----

OTORGA: -----

Que para surtir efectos unicamente en el territorio de la REPUBLICA DE COLOMBIA: -----

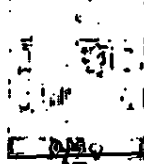
Primero.- Que otorga poder especial amplio y suficiente a los doctores Darío Cárdenas Navas y/o Eduardo Cárdenas Caballero y/o Bernardo P. Cárdenas Martínez y/o Luz Helena Adarve Gómez y/o Juanita Acosta-Gómez y/o Ana María Ruiz Rueda, abogados titulados de la firma CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA., con domicilio en la Carrera 7a. No. 71-52, Torre B, Piso 9, de Bogotá, D.C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención del registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños y



depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir,



07/2006



703481469



percibir, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieren en su beneficio, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones. -----

Segundo.- Que el objeto para el cual este poder se confiere está incluido en aquellos que constituyen el objeto social de la mencionada compañía. -----

Tercero.- Que para los efectos de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. -----

Así lo dice y otorga. -----

Le hago las reservas y advertencias.

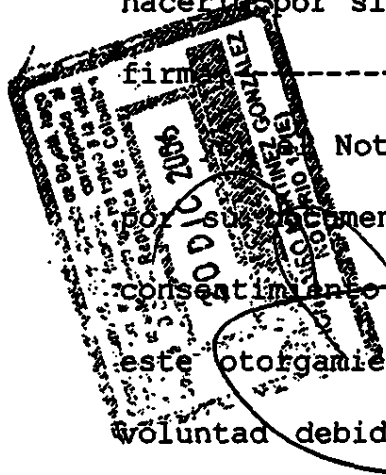
Informo expresamente al otorgante de que sus



datos de carácter personal van a quedar registrados en soporte físico y almacenados en ficheros automatizados en la Notaría, que en ningún caso se usaran para otras finalidades que para aquellas que hubieran sido recogidos, con el privilegio de la confidencialidad y sin perjuicio de las remisiones a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre. -----

Leo esta Escritura Pública por su elección, por su renuncia al derecho que le informo tiene para hacerla por sí, la encuentra conforme, la aprueba y

firmo -----
Notario, de identificar al compareciente por su documento de identidad reseñado, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que queda extendido sobre cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales,



...TOS, El diez... de
...FE.-

Como Membro 16 (21) del Comité de Seguridad, T...
...que ha estado a la sala
...República de Colombia
20 DIC 2006
...MARTINEZ GONZALEZ
...TARIO 16 (E)

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *Don Juan Juan*
Notario Secretario

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

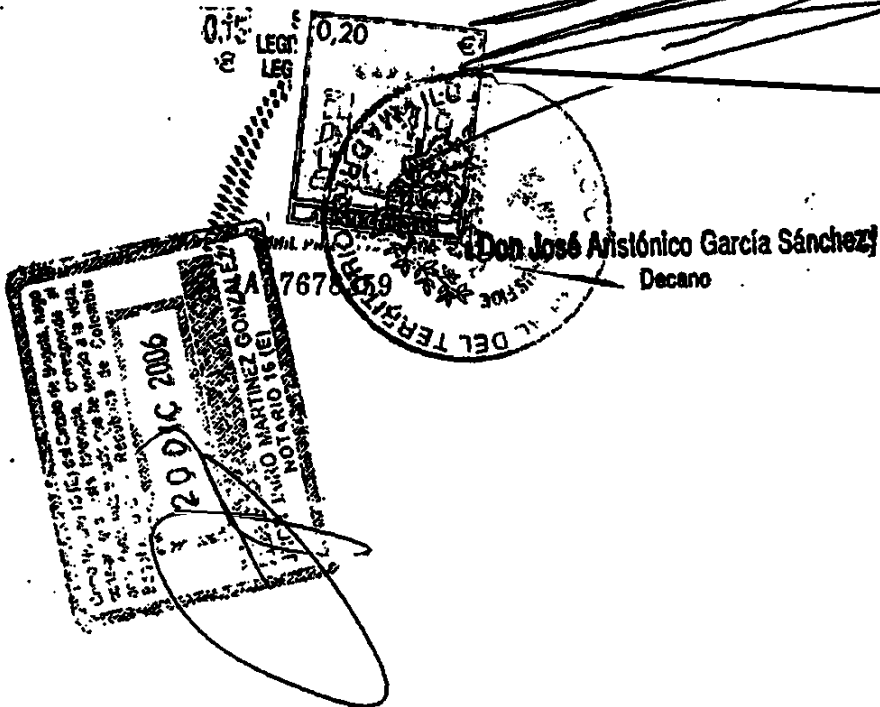
CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El **16 NOV. 2006**

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número **68188**

9. Sellado: 10. Firma:



- Colombia -

Traspaso

Entre los suscritos, Miguel Medina Padilla, Mercedes Alonso Cascón, Isabel Dorronsoro Díaz, Ana Martínez Gil, Gema Panizo del Pliego, Ana Fuertes Huerta, y María José Pérez Puerto, domiciliados en Avenida de la Industria, 52, 28760 Tres Cantos, Madrid, España, en adelante los Cedentes; y Ana Martinez Gil, obrando en nombre y representación de Neuropharma, S.A., sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de España y domiciliada en Avenida de la Industria, 52, 28760 Tres Cantos, Madrid, España, en adelante la Cesionaria, y,

- A. En consideración a que la Cesionaria ha solicitado a registro ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia la siguiente solicitud de patente PCT:

Título	Solicitud internacional	Fecha solicitud internacional
INHIBIDORES DE GSK-3	PCT/EP2005/003613	Abril 4 de 2.005

- B. En consideración a que los Cedentes son los inventores de la invención objeto de la solicitud de patente mencionada en el literal A. de este contrato.
- C. En consideración a que la Cesionaria desea obtener el traspaso de los derechos sobre la solicitud de patente mencionada en el literal A. de este contrato, y los Cedentes desean traspasar dichos derechos a favor de la Cesionaria.

Las partes han llegado al siguiente acuerdo:

Primero. Los Cedentes traspasan a favor de la Cesionaria sus derechos en relación con la solicitud de patente que se describe en el literal A de este documento, quedando como titular de la misma la Cesionaria.

Segundo. La Cesionaria acepta dicho traspaso.

Tercero. Este traspaso obliga a las partes, sus subsidiarias, afiliadas, causahabientes y cesionarias.

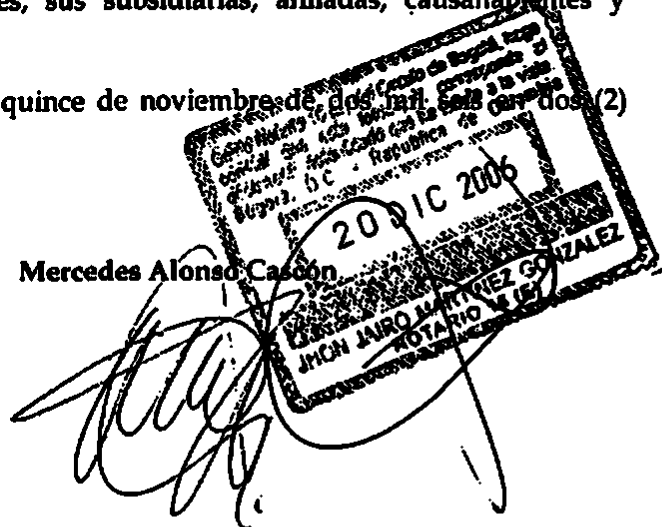
Este documento se firma en Madrid, a los quince de noviembre de dos mil y seis (2) originales de un mismo tenor.

Atentamente,

Miguel Medina Padilla



Mercedes Alonso Cascón





Isabel Dorronsoro Díaz

Gema Panizo del Pliego

María José Pérez Puerto

Ana Martínez Gil

Ana Fuertes Huerta



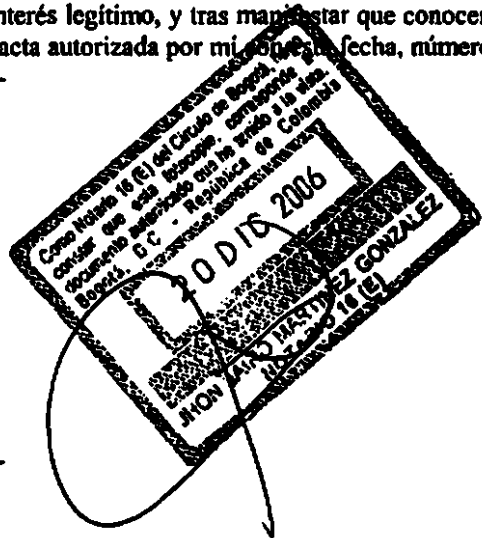
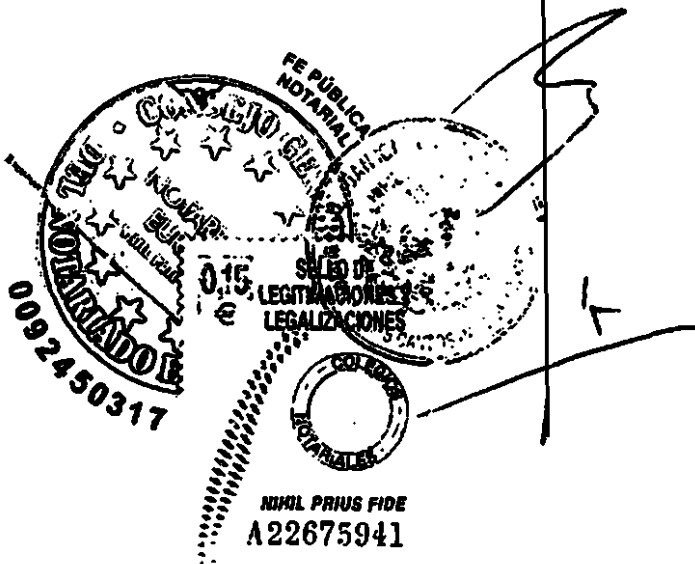
(Cedentes)

Neuropharma, S.A.

(Cesionario)

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA (número 974 del Libro indicador VIII).

En TRES CANTOS, mi residencia, a quince de noviembre de dos mil seis.—Yo, JUAN-IGNACIO MATILLA SACRISTAN Notario del Ilustre Colegio de Madrid, DOY FE: Considero legítimas las firmas que anteceden de DON MIGUEL MEDINA PADILLA con D.N.I./N.I.F. 42790977Y, DOÑA MARIA MERCEDES ALONSO CASCON, con D.N.I./N.I.F. 51068500J, DOÑA MARIA ISABEL DORRONSORO DÍAZ, con D.N.I./N.I.F. 07960058B, DOÑA GEMA PANIZO DEL PLIEGO, con D.N.I./N.I.F. 51395650B, DOÑA MARIA JOSE PEREZ PUERTO, con D.N.I./N.I.F. 21666269Q, DOÑA ANA FUERTES HUERTA con D.N.I./N.I.F. 50865316B y de DOÑA ANA MARTÍNEZ GIL, con D.N.I./N.I.F. 00688492X, a quienes he identificado por sus citados documentos Nacionales de Identidad, que me han exhibido, por haber sido puestas en mi presencia, la de DOÑA ANA MARTÍNEZ GIL en su propio nombre y además, actuando en nombre y representación de la sociedad NEUROPHARMA, S.A, juzgándoles con interés legítimo, y tras manifestar que conocen y consienten el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí, con esta fecha, número 2054 de protocolo. De todo lo cual yo, el Notario, DOY FE.-





44

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Juan Ignacio Matilla Sacristán
de fecha 15/11/2006



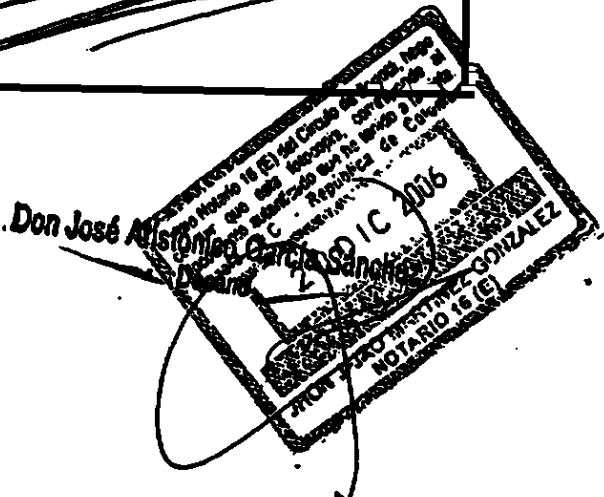
Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Juan Ignacio Matilla Sacristán
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 16 de Noviembre de 2006
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero 68223
9. Sello/timbre
10. Firma:

N.
ro
F.
A
O
n
de
los
de
ón
en
ro



0Z6104985